# alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Mcal. Lopez Nº 4752 c/ R.I. 3 Corrales
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

COPIA

## CONDICIONES PARTICULARES

| Póliza Nro.: | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 1514000479 | 1514 (CAUCION /DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION) |

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4

Domicilio: HERNANDARIAS Y GRAL. DIAZ - EDIFICIO NATURA, 3ER PISO — Localidad: ASUNCION

Tomador: MORALEZ PAOLI, RUBEN — Documento: 532.248-0

Domicilio: CAMPO VIA Nº 2135 CASI OBISPO MAIZ — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado.: |
|---|---|---|---|---|
| 10/05/2022 | 00:00 hs de 05/05/2022 | 00:00 hs de 02/09/2022 | 120 | Gs. 10.000.000 |

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañia" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 363.636 |
| I.V.A. s/Prima | 36.364 |
| Premio | 400.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| Iva s/Interes | 0 |
| Costo del Finac. | 0 |
| COSTO FINAL | 400.000 |

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

36-0012 | Según Res.: 280/98 | Fec. 24/08/1998

**Agente:** CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERICA
**Dir.:** CNEL. MONGELOS Nº 722 E/ LOPEZ MOREIRA Y DR. F
**Matrícula:** 114 **Tel:** 603066

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 400.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 10/05/2022 | 400.000 |
| TOTAL | | 400.000 |

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Póliza Nro: 1514000479
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MORALEZ PAOLI, RUBEN

COPIA

# DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en HERNANDARIAS Y GRAL. DIAZ - EDIFICIO NATURA, 3ER PISO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 10.000.000.- (Guaranies: Diez Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MORALEZ PAOLI, RUBEN, con domicilio en CAMPO VIA N° 2135 CASI OBISPO MAIZ, ASUNCION - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del incumplimiento por parte de este ultimo de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se detallan a continuación:

GARANTIA DE DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PARA " CONTRATACION DE UNA AUDITORIA DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO - PLURIANUAL" DE ACUERDO AL CONTRATO N° 4/2022, ADJUDICADO POR RESOLUCION UEPP N° 135/2022, RESULTADO DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - ID N° 390.578.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

COPIA

## SEGUROS PATRIMONIALES

## CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

## SEGURO DE CAUCIÓN

### CLÁUSULA ADICIONAL Nº 9 - DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN

### OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

**CLÁUSULA 1 - El Asegurador garantiza al Asegurado hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que deba recibir del Tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la actividad o profesión indicada en las Condiciones Particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias mencionadas en las mismas Condiciones Particulares.**
**Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.**

### RIESGOS NO ASEGURADOS

**CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro:**

**a Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).**

**b El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.**

ALFA S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

COPIA

*VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR*

**CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.**
**Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.**
**La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.**

*INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO*

**CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.**
**Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:**

**a Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,**
**b Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.**

*COMUNICACIÓN*

**CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.**

************00000************

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS